OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ECONOMÍA
DEPARTAMENTO DE CULTURA Y POLÍTICA LINGÜÍSTICA

16

DECRETO 208/2019, de 17 de diciembre, por el que se autoriza al Ente Público Euskal Irrati Telebista-Radio Televisión Vasca a una ampliación de capital de la Sociedad Anónima Pública Eusko Irratia-Radiodifusión Vasca, S.A. y, como consecuencia de la misma, se modifican los estatutos de la sociedad.

El Texto Refundido de la Ley del Patrimonio de Euskadi, aprobado mediante el Decreto Legislativo 2/2007, de 6 de noviembre, establece en su artículo 110 que la adquisición de bienes y derechos integrantes del patrimonio empresarial requiere autorización previa del Consejo de Gobierno mediante Decreto, a propuesta conjunta del consejero o consejera competente en materia de patrimonio y del consejero o consejera del departamento al que, directamente o a través de un ente instrumental, se encuentre o vaya a encontrarse vinculada la sociedad. El decreto será publicado en el Boletín Oficial del País Vasco, sin perjuicio de su eficacia desde la fecha en que se dicte.

El objeto social de la sociedad, conforme a sus Estatutos Sociales, es la producción y difusión de sonidos mediante emisiones radioeléctricas a través de ondas o mediante cables destinados, mediata o inmediatamente al público en general, o bien a un sector del mismo, con fines informativos, culturales, artísticos, recreativos, comerciales, publicitarios así como medio de cooperación con el sistema educativo y de fomento y difusión de la cultura vasca, y en especial al fomento y desarrollo del Euskera, así como de cuantas actividades sean anejas o complementarias de las anteriores.

La Junta General Universal y Extraordinaria de la Sociedad Pública Eusko Irratia-Radiodifusión Vasca, S.A., a fecha 4 de noviembre de 2019, adoptó el Acuerdo de la ampliación de su capital social en ciento un mil trescientos cincuenta y ocho (101.358) euros, mediante la emisión de noventa y tres mil ochocientas cincuenta (93.850) acciones de uno con cero ocho (1,08) euros de valor nominal, numeradas correlativamente del número 563731 al 657580 ambos inclusive.

El ente público Euskal Irrati Telebista-Radio Televisión Vasca es accionista único de la citada entidad, por lo que le corresponde el ejercicio de los derechos inherentes a su condición de socio en tal sociedad, en orden a la adopción del acuerdo relativo a la adquisición de nuevas acciones. Asimismo, de conformidad con lo expuesto en el primer párrafo, se requiere autorización del Consejo de Gobierno para la adquisición de nuevas acciones.

Finalmente, conforme a lo dispuesto en el artículo 14.2 del Decreto 24/2016, de 26 de noviembre, del Lehendakari, el ente público de derecho privado Euskal Irrati Telebista-Radio Televisión Vasca se encuentra adscrito al Departamento de Cultura y Política Lingüística.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Hacienda y Economía y del Consejero de Cultura y Política Lingüística, y previa deliberación y aprobación del Consejo de Gobierno en su reunión celebrada el día 17 de diciembre de 2019,

DISPONGO:

Artículo 1.– Autorizar al ente público Euskal Irrati Telebista-Radio Televisión Vasca a la toma de participación en la ampliación de capital de la sociedad anónima pública Eusko Irratia-Radiodifusión Vasca, S.A., en ciento un mil trescientos cincuenta y ocho euros (101.358), mediante la emisión de noventa y tres mil ochocientas cincuenta (93.850) acciones de uno con cero ocho euros (1,08) de valor nominal.

La toma de participación por el ente público Euskal Irrati Telebista-Radio Televisión Vasca es equivalente al 100% de la ampliación a realizar, con lo que, tras la citada ampliación de capital, la participación del ente público en dicha sociedad será de 710.186,40 euros, distribuidos en 657.580 acciones iguales de 1,08 euros de valor cada una, equivalente al 100% de su futuro capital social.

Artículo 2.– Autorizar la modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales de la sociedad Eusko Irratia-Radiodifusión Vasca, S.A., que queda redactado como sigue: «El Capital Social se fija en setecientos diez mil ciento ochenta y seis euros con cuarenta céntimos (710.186,40) representado por 657.580 acciones nominativas, de 1,08 euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas del 1 al 657580, ambos inclusive, totalmente suscrito y desembolsado, perteneciendo el mismo al ente público Euskal Irrati Telebista-Radio Televisión Vasca».

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto surtirá efectos desde el día de su aprobación.

Dado en Vitoria-Gasteiz, a 17 de diciembre de 2019.

El Lehendakari,
IÑIGO URKULLU RENTERIA.

El Consejero de Hacienda y Economía,
PEDRO MARÍA AZPIAZU URIARTE.

El Consejero de Cultura y Política Lingüística,
BINGEN ZUPIRIA GOROSTIDI.